



EL ESTUCHE DE TERESA S.COOP.

ESTATUTOS

- I. La cooperativa funcionará bajo el nombre del “Estuche de Teresa”.
- II. La sede de la cooperativa estará situada en la C/Enrique de Ossó, número 53, código postal 33012 Oviedo Asturias, España.
- III. La finalidad de la cooperativa será intercambiar productos típicos de nuestra región tras elaborar un catálogo y vender los mismos en un mercadillo; promoviendo así la vocación empresarial de los alumnos. Todo esto nos permitirá conocer la realidad socio-económica del centro y lugar de intercambio y nos enseñará a manejarnos en el mundo empresarial.
- IV. Todos y cada uno de los miembros de la cooperativa seremos los alumnos de 4 ESO B de la fundación Escuela Teresiana de Oviedo, a excepción de los alumnos convalidados. Curso 2012/2013.
- V. La cooperativa iniciará su actividad en septiembre del 2012 y finalizará en junio de 2013 coincidiendo con la primera y última clase de EJE en el curso.
- VI. Se celebrarán, excepto días no lectivos, dos asambleas semanales, los miércoles de 13:45 a 14:40 y los viernes de 12:50 a 13:45.
- VII. Realizaremos un número indefinido de asambleas con Valnalón para que supervisen el progreso de la empresa.
- VIII. A lo largo del curso realizaremos tres talleres dentro de la clase cuyo material será enviado por Valnalón.
- IX. El equipo directivo de nuestra cooperativa elegido democráticamente es: Matías Marino Zaldívar, Teresa Fernández Coya y Jesús Álvaro Moreno.
- X. La cooperativa se dividen en tres departamentos: -Departamento de Administración.: Valentín Valdés (jefe del departamento); Departamento Comercial: Andrea Campos (jefa del departamento); Departamento de Marketing: Ana Terán (jefa del departamento).

- XI. Todos los miembros de la cooperativa tendrán derecho a un voto en las votaciones de carácter no económico.
- XII. Todos los miembros de la cooperativa, que hayan aportado el capital inicial necesario, tendrán derecho a un voto en las decisiones de carácter económico.
- XIII. Las decisiones serán tomadas a mano alzada.
- XIV. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple.
- XV. Quien ejerza de manera incorrecta su derecho al voto en una votación perderá el derecho de votar en el resto de la vida de la cooperativa.
- XVI. Todos los participantes de la cooperativa, independientemente del cargo al que pertenezcan, tendrán los mismos derechos.
- XVII. Todos los miembros de la cooperativa tienen el mismo derecho a presentar sus candidaturas y a optar a puestos de responsabilidad.
- XVIII. Todos los cooperativistas tienen el derecho a votar libremente.
- XIX. Todos los cooperativistas, previa aportación del capital necesario para serlo, podrán participar de los beneficios de la siguiente forma: a partes iguales del beneficio resultante de sumar el beneficio obtenido con las ventas más el cuarenta por ciento de lo aportado por cada cooperativista en una primera venta de participaciones y más el veinte por ciento de lo aportado por cada cooperativista en una segunda venta de participaciones; y a cada cooperativista le corresponderá, además, el sesenta por ciento de lo que haya vendido en la primera ronda de papeletas y el ochenta por ciento de lo vendido en la segunda ronda
- XX. En la primera ronda habrá una emisión de diez papeletas por cooperativista. Cuando un alumno haya vendido todas sus papeletas podrá pedir una segunda emisión de participaciones. El límite para poder acceder a los beneficios es de cinco papeletas vendidas en la primera ronda. Sino las vende podrían darse dos casos. El primero que no haya vendido ninguna, en cuyo caso no participará de ningún beneficio procedente de la venta de papeletas, y la segunda que haya vendido menos de cinco y en cuyo caso tendrá que aportar al bote el cien por cien.
- XXI. Los cooperativistas tenemos la obligación de aportar doce euros cada uno en concepto de capital.

- XXII. Todos los miembros deberán aportar sus cualidades para un mejor funcionamiento.
- XXIII. Todos los cooperativistas tenemos el derecho a manifestar nuestra disconformidad con las decisiones que se tomen.
- XXIV. Todos los cooperativistas tenemos el derecho a ser tratados dignamente y con respeto.
- XXV. Todos los cooperativistas tenemos el derecho a presentar propuestas de destitución tanto de los jefes del departamento como del equipo directivo.
- XXVI. Cada uno de los miembros deberá cumplir las tareas impuestas en los plazos establecidos.
- XXVII. Todos los miembros de la cooperativa deberán participar en todas las tareas aunque no sean las específicas de su departamento aportando ayuda.
- XXVIII. El equipo directivo y los jefes del departamento tiene el deber de informar a los miembros de la empresa de las decisiones tomadas.
- XXIX. Todos los miembros deberán respetar la opinión de los demás.
- XXX. Todos los miembros de la cooperativa tenemos la obligación de cumplir la normativa establecida por la profesora respecto a la venta de papeletas.
- XXXI. Todos los alumnos, miembros de la cooperativa, velaremos por el buen funcionamiento de ésta.
- XXXII. La profesora será la única persona con potestad para modificar los estatutos así como para destituir a los miembros de la cooperativa que incumplan sus funciones.